

LA INDEPENDENCIA
DE CUENCA

RELATO HISTORICO

POR

VICTOR MANUEL ALBONoz



EDICIÓN HECHA POR EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL
DE CUENCA, CON MOTIVO DEL CENTÉSIMO VIGÉSIMO TERCER
ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DE LAS PROVINCIAS AZUAYAS

CUENCA-ECUADOR

1943

TIP. MUNICIPAL

7750
U458
A3381
186.6105

LA INDEPENDENCIA DE CUENCA

RELATO HISTORICO

POR

VICTOR MANUEL ALBONoz



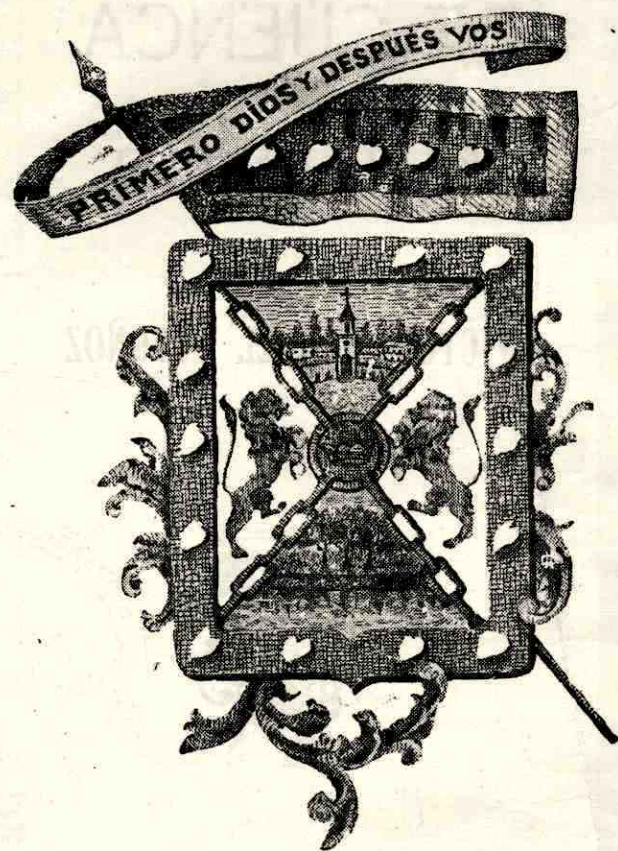
EDICIÓN HECHA POR EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL
DE CUENCA, CON MOTIVO DEL CENTÉSIMO VIGÉSIMO TERCER
ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DE LAS PROVINCIAS AZUAYAS

CUENCA-ECUADOR

1943

TIP. MUNICIPAL

1943
Bm 1915h



**ESCUDO DE ARMAS DE LA CIUDAD DE CUENCA,
CONCEDIDO POR EL VIRREY DON ANDRES HURTADO DE
MENDOZA, EN PROVISION DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1557.**

Independencia de Cuenca

Albor revolucionario

Las primeras manifestaciones que en Cuenca hace el espíritu de independencia son consecuencia del estudio, en unos, de la reflexión, en otros, y del contagio de imitación en los demás, si bien en todos acusa una ansia nobilísima de mejoramiento.

Trátase de un hecho inevitable, previsto por los mismos políticos y publicistas peninsulares que con clarividencia estudian el problema, intrincado y complejo, que a fines del siglo XVIII presenta España en relación con sus colonias de América.

En vano, los Monarcas tratan de impedir la circulación de libros en los que la flámula revolucionaria ondea en cada página. En vano, inténtase reprimir con el argumento estulto de la fuerza los primeros conatos—disimulados, al principio; más francos, después—que estallan incontenibles.

Es no sólo el ejemplo dado por los hermanos mayores del continente; no sólo la propaganda tenaz realizada por hombres consagrados a un apostolado de verdad, como el egregio Miranda; no sólo la expoliación ejercida por gobernantes despóticos y autoridades subalternas que, infatuados de orgullo, buscan lucro donde debieran ejercitar justicia o abrir el ojo vigilante del buen administrador. Es todo eso; pero también es que las ansias reprimidas estallan, que la esperanza se abre a sazón en la conciencia de los americanos que—por razón del tiempo y al influjo bienhechor de la cultura, que tarda, pero llega, a todo pueblo—han amanecido, al fin, a la plena efectividad de los derechos a que está llamado el hombre, que ciertamente, no es tal mientras no sea libre.

Los cuencanos, con altivez ingénita, nunca se

sintieron bien con el más leve dogal. Ya en 1739 aprovechan de la sangrienta circunstancia del motín en que pierde la vida Don Juan Seniergues para esgrimir improvisadas armas, atronando la ciudad con insistentes gritos de *¡abajo el mal gobierno!* Temeridad inaudita, si se considera la época; pero que pinta con exactitud el temple de alma de quienes en ella incurren.

También contribuye a generalizar el descontento en Cuenca las medidas represivas que, en bien de la sanidad moral de la población, pero con dureza propia de su enérgico temperamento, toma el Gobernador José Antonio de Vallejo. Tales motivos, unidos al deseo ya latente en muchos de conseguir la emancipación política, fomentada por los patriotas de Quito y otros lugares de importancia que sostienen desde entonces correspondencia con los de aquí, determinan que en la mañana del 21 de Marzo de 1795 aparezcan en ventanas y puertas de la ciudad letreros francamente subversivos.

Imposible narrar la extrañeza que producen tales carteles de desafío en el ánimo de las autoridades y de cuantos por un motivo u otro—por convicción, por deber o por conveniencia—se hallan obligados a manifestar adhesión a la Monarquía.

En la Plaza Mayor, no lejos de la morada del mismo Gobernador, se ha escrito en grandes y bien rasgados caracteres esto que, aunque apenas llega a verso, sobra para encerrar una amenaza:

*Desde Lima ha llegado
esta receta fiel:
a morir o vencer
conforme nuestra ley.*

Mano timorata de quien no quiere menoscabo a los fueros de su Majestad, pone restricciones a la estrofilla, y añade a su pie:

Menos los pechos del Rey

En el propicio lienzo de los muros conventua-

les, la urgencia de la convocatoria se hace más insistente:

*Indios, negros, blancos y mulatos!
ya, ya, ya no se puede sufrir:
como valerosos vecinos
juntos a morir o vivir.*

Aquí y allá, multiplicada, asoma también la frase de confianza en la empresa por intentar, como si algún tácito compromiso tuviera que cumplirse:

¡Unánimes hemos de ser!

Iguals anónimos se arrojan durante la noche por los intersticios de las puertas de calle de las casas de los principales vecinos, que con medrosa curiosidad los leen más tarde, viendo que en todos ellos hácese esta terminante advertencia:

*El que rompiere
su vida perder quiere.*

Naturalmente, el primero en rechazar tan osada prevención es Vallejo, quien manda destruir los papeles y luego perseguir a sus autores. Aparentemente, éstos no son poetas ni literatos, si nos atenemos a su obra, pues aún la letra empleada en los anónimos parece de persona de escasa cultura, si bien se advierte que se ha tenido cuidado de disfrazarla haciéndola semejante a la de imprenta.

Por tal causa, los primeros en sufrir las iras del Gobernador son los cuatro maestros de escuela de la ciudad, los cuales justifican su inocencia, ya que si conocen y dibujan todo el alfabeto y aún saben de aritmética y gramática, no por eso siéntense capaces de agitar alas en la mente para arrancar con tan alto vuelo de pensamiento.

Luego la acusación se endereza contra Don Juan Sánchez Cubillús y Don Jacinto Espinoza; mas, en vista de los acontecimientos posteriores, nada parece justificar este aserto, nacido únicamen-

te de la sospecha que en sus enemigos pone Vallejo.

Esos renglones consonantados, donde sólo la intención triunfa, son, sin embargo, manifestación grandiosa del movimiento emancipador que así comienza a encrespar su oleaje que, poco después, se levanta iracundo y vencedor, todo él recamado de brillo por la incandescencia del sol.

La revolución de 1809

Como si se escogiese la más alta tribuna para que la voz de un pueblo halle repercusión, el primer grito de libertad dado en el Continente americano estalla en Quito, en la ciudad viril que sabe encumbrar sus acciones a la misma altura del pensamiento que las impulsa.

El Manifiesto en que los patriotas del 10 de Agosto de 1809 exteriorizan sus sentimientos, resume en frase impresionante y dolorosa toda la ignominia de la situación: «No se nos ha tenido por hombres—dice—, sino por bestias de carga destinadas a soportar el yugo». Y larga enumeración de abusos, vejámenes e ilegalidades, confirmando la verdad, justifica plenamente la osadía del hecho.

Golpe de luz en lo sensible de las conciencias, repercute aquí el grito heroico. Con la celeridad que entonces permiten los caminos de pesadilla, casi al cabo de una semana, el día 16, circula en Cuenca la noticia del acontecimiento, que en unos pone duda o ira, en otros regocijo y entusiasmo, en todos desconcierto y sobresalto.

Las autoridades miran con asombro un pliego que nadie osa abrir, pues que por encima del nema ostenta rótulo a primera vista sospechoso de irrespeto para el Poder Real: PRESIDENCIA DE LA JUNTA SUPREMA DE QUITO, léese en claros caracteres, que parecen agrandarse como en desaffo a los timoratos. Vista la gravedad del caso, acuérdase convocar a los vecinos más notables del lugar para que dicten los arbitrios convenientes.

En efecto, esa misma tarde, en presencia de

pocas personas que acuden al llamamiento, se conoce la comunicación dirigida por el Marqués de Selva Alegre, participando la formación de la Suprema Junta Interina de Quito y pidiendo, al mismo tiempo, que el Cabildo de Cuenca designe representante ante ella.

Ojos urgidos a estupefacción, primero: voces en vendaval de protesta, luego; al fin impone su criterio el Gobernador Aymerich, quien opina en el sentido de desconocer a la mencionada Junta, debiendo contrarrestarla por medio de las armas, para lo cual ordénase poner en pie de guerra cien hombres.

Sin mayor dilación, al día siguiente sesiona la Junta Real de Hacienda, asistiendo a ella el Coronel Aymerich, el Asesor de Gobierno Don Juan López Tormaleo, el Tesorero don Antonio Soler, el Contador don Francisco Calderón y el Abogado Defensor de Hacienda don Nicolás Mosquera. Los tres primeros—españoles—están en mayoría porque se disponga de los caudales públicos para equipar la tropa que salga por los fueros del Monarca; los dos restantes—cubano benemérito el uno y quiteño el otro—opónense a tal medida, principalmente Calderón, que con firme insistencia rehusa acceder a lo mandado; altivo proceder que pronto expía con el confiscamiento de sus bienes, con el exilio y finalmente con la muerte que lo unge de gloria en 1812.

Otros mártires ocasiona también aquí el movimiento del 10 de Agosto, pues en parte alguna alcanza éste mayor resonancia que en Cuenca, lo que se explica fácilmente, puesto que los gestores de Quito—gentes letradas, de cultura que se adelanta a la general de su época—, en eficaz tarea de propaganda, mantienen activa correspondencia con personas de igual condición de las demás ciudades principales de la Audiencia. Para entonces, ya Cuenca alberga en su seno buen número de personas doctas y de notable ilustración, que influyen decisivamente para que el ansia de independencia cobre arraigo definitivo, a pesar de la hostilidad del medio. La historia lo comprueba así, pues resulta

caso ejemplar el que Cuenca, por espacio de trece años, de 1809 a 1822, entre reveses y momentáneos regocijos de triunfo, mantenga el espíritu cada vez más enhiesto y encendido para la libertad, hasta conseguirla con la noble moneda del sacrificio, entregando en aras de su ideal, sin escatimarlos en ningún momento, tanto los recursos de su suelo como la vida generosa de sus hijos.

El Gobernador Aymerich pronto encuentra otras víctimas que acompañen al ilustre Calderón, acusadas del mismo crimen de haber reconocido legitimidad en la Junta Suprema de Quito. Ellas son: el Alcalde don Fernando de Salazar y Piedra, don Ignacio Tovar, don Miguel Fernández de Córdova, don Juan Antonio Terán, don Vicente Melo, don Manuel Rivadeneyra y don Blas Santos. En nuestro concepto, estos nombres debieran ser recordados con tanta o mayor veneración aún que los de los próceres del 3 de Noviembre de 1820, pues más aportan a la gran empresa de la emancipación los que sufren por ella en las horas iniciales de prueba, que quienes después se lanzan—ciertamente con denuedo, pero en senda ya bien preparada—a segar lauros y recompensas. Aquellos, en cambio, no alcanzan más corona que la del castigo y el suplicio.

Aymerich no tiene el valor de castigar con propia mano a quienes juzga culpables. Los envía lejos para que lo haga un energúmeno, prevalido de su cargo de Gobernador del Guayas, don Bartolomé Cucalón, nacido para verdugo antes que para autoridad. En dolorosa caravana salen de Cuenca aquellos varones integérrimos, ancianos unos, enfermos otros, respetabilísimos todos. No obstante su condición y la inclemencia de los lugares que deben recorrer hasta llegar a su destino, los llevan maniatados, con grillos, sin permitirles siquiera que cubran del sol, del viento y de la lluvia sus frentes pensativas. Así, descubierta la cabeza, oprimido y lastimado el cuerpo, injuriados, maltratados, trasponen las heladas cumbres del Cajas para luego comenzar interminable descenso por la terrible vereda que arrastra, antes que conduce, a Naranjal,

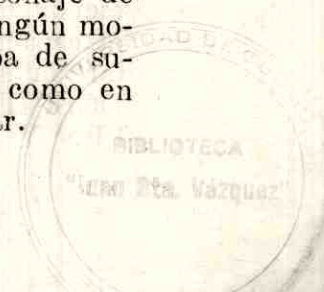
de donde los transportan—miseros fardos humanos— a la insalubre Guayaquil. Allí con la terrible complicitad del clima tropical, Cucalón los somete a mayores tormentos. Encerrados en calabozo lóbrego, como gavillas hacinadas para que las consuma el fuego, se los asegura por los tobillos contra los maderos del cepo colocado en su punto más alto, de tal modo que los infelices sólo asientan en tierra parte mínima de la espalda y la cabeza congestionada por la postura inverosímil. Y se los tiene así ochenta días de eternidad, en desamparo, sin variárseles de actitud ni por un momento, envueltos en sus propias inmundicias y en un ambiente de infección insoportable: heróico aprendizaje de muerte, donde la agonía se saborea con sorbo largo, profundo, como de inmortalidad.

Tovar encuentra allí mismo la amable misericordia de la muerte. Para Salazar y Piedra, el cuenecano más ilustre de cuantos sacrificanse por la idea de una patria libre, está reservado aún más cruel martirio: lo conducen, mísero guiñapo de hombre, con rumbo a Quito. En el trayecto cae de la cabalgadura que lo lleva, la cual, espantada con el ruido que producen las cadenas que sujetan al venerable prócer, lo arrastra por largo trecho, acribillándole con los guijarros de la senda las carnes allagadas, magullándole el rostro, fracturándole el cráneo; pero dejándolo todavía con aliento para que la ignorancia de un curandero, en el afán de hacerle una sangría, lo degüelle a mansalva: apotheosis de suplicio digna de tan esclarecido varón!

¡Con cuánta largueza da Cuenca su contingente de heroicidad para la gesta de Agosto!

La Campaña de Aymerich

Don Melchor de Aymerich—Gobernador de Cuenca desde 1803 hasta 1819—es un personaje de aplastante mediocridad, cuya figura en ningún momento resplandece con la más leve chispa de superioridad, así en sus actos de Magistrado como en los que ejecuta durante su carrera militar.



Cuando la revolución de Quito, pone en evidencia aquí la endeblez de su espíritu y la cobardía que en él reside. Una noche—la del 24 de Agosto de 1809—los patriotas cuencanos hacen circular por toda la ciudad el rumor de que llegan los quiteños en son de guerra. Cree el Gobernador la falsa noticia. Busca por todas partes a su inspirador—el señor Obispo Quintián Ponte—y enterado de que éste ha emprendido vergonzosa fuga hacia cercana hacienda, pierde la cabeza, no atina con el mando, corre a su casa, se encierra en ella, custodiado por buen contingente de tropa, y deja todo en alarma y desgobierno. La carcajada que suscita en los burlones atempera sus nervios, y entonces sale a usanza de varón.

Si Aymerich consigue reunir en Cuenca cerca de dos mil hombres para emprender ataque contra Quito, se debe a la asombrosa actividad del Obispo Quintián, quien valiéndose de todos los medios que le da su posición y aún extralimitándose de ellos, reúne cuanto se necesita para subsistencias, armas, ropa y más recursos del caso.

El Gobernador de Cuenca no llega a Quito, ni menos conquista los laureles con que se engríe ornar sus sienas. Contra su voluntad, mal humorado, fracasadas sus ambiciones, regresa al punto de partida, porque así se lo ordena con insistencia el Conde Ruiz de Castilla, quien acepta las capitulaciones propuestas por los patriotas, asumiendo nuevamente el cargo, por cuanto le delatan—y todo lo hace así prever—que Aymerich, en caso de triunfo, se proclamaría Presidente de la Real Audiencia, traicionándolo arteramente.

Sin atenernos a los inmensos perjuicios particulares que ocasionan la organización y movilización de las tropas, sólo tomando en cuenta el dinero proporcionado por la Caja de la Real Hacienda de Cuenca, la campaña de Aymerich, en el espacio de menos de cuatro meses, viene a costar la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS TRECE PESOS, CUATRO REALES Y MEDIO.

Emancipación de Cuenca

En el esconce que forman la calle Real o del Sagrario con la que baja del Chorro, donde de un lado se levanta el templo de San Agustín (hoy San Alfonso) y del otro la Tesorería de Hacienda (ahora el Banco del Azuay), allí, muestra su mole imponente la residencia de don Paulino Ordóñez, (en la actualidad la casa de propiedad de la Caja del Seguro), toda ella circuida de balcones voladizos capaces de contener crecida copia de curiosos si es que bajo ellos desfilan las muchedumbres devotas en las procesiones de Corpus o en las de Navidad. Las puertas monumentales, que de ordinario sólo tranquean el postigo, dan acceso al amplio zaguán por el que se penetra al interior de esa morada que en patios y corredores, en alcobas y salas recibe en abundancia la milagrosa dádiva del sol.

Tal mansión—una de las mejores, entonces, en Cuenca—es, desde 1809, punto obligado de cita de cuantos simpatizan con el movimiento revolucionario iniciado en Quito el 10 de Agosto. Allí acuden, entre otros, don José María Borrero y Baca, Don Fernando de Salazar y Piedra, el doctor Joaquín Chiriboga, don Juan Antonio Terán, don Joaquín Tobar, don Manuel Riva de Neyra y el ilustre cubano don Francisco Calderón.

Desde esa época, en que arrecia la persecución a todos los sindicatos de patriotas, la casa de don Paulino Ordóñez presta refugio a varios de ellos, sirviéndoles como de cuartel general en que se depositan o envían comunicaciones y en que se reciben o imparten órdenes.

Tal situación se prolonga por largos años. Tomando mil precauciones, después de la hora de queda, aprovechando de la soledad o de lo obscuro de las calles, llegan, unos tras otros, los nobles conjurados, que allí son recibidos con entusiasmo por el dueño de casa, por su esposa, doña Margarita Torres—heroína que debe ser de inolvidable memoria para los azuayos—, por don Tomás, su hijo carnal, y por el doctor Joaquín de Salazar y

Lozano, su hijo político, esposo de doña Francisca Ordóñez y Torres.

Los conspiradores entran y salen sigilosamente: sólo alcanzan a verlos los ojos noctámbulos de las lechuzas que dicen su mal augurio en lo alto de la cercana iglesia. Sin embargo, a veces, en pleno día, desde la mansión vecina, viene un niño de gallarda apostura que, debido a lo escaso de su edad, no despierta ninguna sospecha de las autoridades: es Abdón Senén Calderón, el futuro héroe del Pichincha, que ya desde temprano hace asiduo aprendizaje de las lecciones de libertad dadas por sus padres.

De este modo, corriendo mil peligros, al par que burlando la estricta vigilancia sobre ellos ejercida, van atrayendo poco a poco numerosos adeptos entre los que tienen en el cerebro la convicción de las necesidades de la independencia política y en el pecho la resolución de sacrificarse por ese ideal.

El Clero, que tanto influjo ejerce sobre las masas, comparte en buen número tales pensamientos. Del de clausura, distingúense mercedarios y dominicos. En el movimiento de Agosto de 1809 se condena como a peligrosos insurgentes a los cuencanos Fray Antonio Samaniego, Fray Francisco Cisneros y Fray Joaquín Astudillo—pertenecientes a la Orden primeramente nombrada—y a Fray José Mantilla y Fray José Clavijo, de la de Predicadores. A los franciscanos acúsase también de haber participado decididamente en igual fervor.

Para 1820, las ideas de libertad gozan ya de franca popularidad entre los criollos. Habiendo llegado en esos días a Cuenca el Dr. Cayetano Ramírez Fita, sacerdote inteligente y hombre de carácter impetuoso, contribuye enormemente a soliviantar los ánimos, lanzando proclamas incendiarias, que, en valiente alarde, escribela con propia mano: tan decidida actitud sólo puede explicarse en una ciudad cuyo ambiente es favorable en su mayor parte a la doctrina revolucionaria.

Otra prueba de ello: el movimiento del 3 de Noviembre se lleva a cabo casi sin armas, sólo por la insistencia en la agresión, que, a decir, ver-

dad, no se la repele como podía haberlo hecho una guarnición no del todo escasa y que cuenta para defenderse hasta con piezas de artillería. ¿Cómo explicar esto?: únicamente razonando que las tropas realistas no resisten el ataque con decisión, al ver que la ciudad en masa les es contraria. También es significativo que el Gobernador, Teniente Coronel don Antonio Díaz Cruzado, a pesar de ser español, admite prestamente no sólo la insinuación de que ceda el mando en favor de uno de los comprometidos, sino que él mismo piensa ponerse al frente de la conjuración, como hubiera sucedido de no descubrirse su plan. Caso de efectuarse éste, tendríamos que considerar a Díaz Cruzado como a héroe epónimo de nuestra emancipación: ¡cuánto significa en los caminos de la historia el fracaso de un hecho, por más constancia que de él quede y por noble que haya sido la intención que lo gufe!

Un grupo reducido, compuesto sólo de nueve personas, ataca a la escolta militar que solemniza el bando pregonando órdenes reales. Poca resistencia ofrecen los soldados, pues únicamente el Teniente Tomás Ordóñez recibe leve herida, que no le imposibilita para jornadas posteriores. El armamento así logrado consiste en pocos fusiles que, unidos a lanzas de más fácil adquisición y a garrotes y piedras, forman el mísero arsenal de guerra de los patriotas.

En cambio, los realistas—comandados por el Jefe de la Plaza, Coronel don Antonio García Trellés—disponen de ciento nueve veteranos a órdenes del Teniente Jerónimo Arteaga, con todo lo necesario para los menesteres de la lucha, incluso un número de cañones que el doctor Alberto Muñoz Vernaza hace subir a veintiuno: exageración, acaso, pues inclinámonos a creer que sólo serían los cuatro construídos once años antes en Cuenca, bajo la dirección del doctor Tomás Borrero y de don Paulino Ordóñez. Con semejante aparato de fuerza no logran imponerse en dos días y una noche, en que los acosa una muchedumbre tan resuelta como poco provista de armamento. Al contrario,

en la noche del 3 de Noviembre o se retiran o se rinden—punto no esclarecido aún, pues ambas cosas se afirman, de una y otra parte—cediendo sus posiciones al enemigo. No obstante lo prolongado de la refriega, ésta, puede decirse, resulta incruenta, ya que la aseveración de Vázquez de Novoa—al dar cuenta de lo ocurrido al General Santander—respecto a derramamiento de “la sangre de los patriotas”, más parece expresión general contra los españoles o baladronada propia de aquel abogado chileno, que dato cierto sobre los hechos de entonces. La tradición, que en suceso de tanta monta hubiérase preocupado de transmitir los principales detalles, no recuerda hecatombe alguna, ni siquiera un solo nombre de prócer victimado, salvo el de Ordóñez, que apenas si recibe bautizo de gloria.

† Los realistas, sin más refugio que el edificio de su cuartel ni más campo de actividad que las cuatro calles de la plaza en que aquel se halla, situado, tienen en contra todo el vecindario. Aún de los pueblos cercanos llegan contendores, como sucede con los labriegos de Chuquipata que, presididos por su propio párroco—don Javier Loyola—irrumper en las postrimerías de la tarde del día 4, en que se decide la victoria. Contribuye también a ella la resuelta conducta de otros dos sacerdotes: el doctor Juan María Ormaza y Gacitúa que con arrebatada palabra enardece a la multitud, y el doctor José Peñafiel, cura de San Sebastián, que merece ser considerado uno de los promotores de nuestra independencia.

No lo arrollador de las fuerzas—que casi no cuentan con más arma que el entusiasmo—, la popularidad del movimiento decide el triunfo de los patriotas.

En la justipreciación de los que merecen mayor encomio por conseguir tal resultado, destácase un quiteño y un cuencano: el Dr. Joaquín de Salazar y Lozano y el Teniente Tomás Ordóñez y Torres. El uno, cerebro que vislumbra y prepara la senda; el otro, brazo ejecutor que la desbroza y limpia para el paso majestuoso de la libertad.

Jura de la Independencia

En la misa de acción de gracias celebrada en la Iglesia Catedral a la mañana siguiente—5 de Noviembre de 1820—sube a la tribuna sagrada el doctor Andrés Beltrán de los Ríos, orador de florida elocuencia y decidido propugnador de la emancipación, que ha dejado pruebas innegables de su valer literario y lucida actuación cívica.

Tras el cálido discurrir de tan distinguido sacerdote, tiene lugar el solemne acto de la jura de la independencia, que la muchedumbre de patriotas allí congregada la hace, emocionada y reverente, en voz firme y diestra en alto, prometiendo ante Dios y los hombres ir a la muerte y el sacrificio para sustentar y defender la patria nueva.

Probablemente, ese mismo día se nombra Jefe Político y Militar de la Provincia al doctor José María Vázquez de Novoa. ¿Cómo así se designa a un extraño, a uno que ha dado pruebas repetidas de acendrado realismo, para desempeñar cargo tan alto y delicado? Verdaderamente, causa extrañeza. A quien corresponde tal preeminencia, es, sin duda, al doctor Joaquín de Salazar y Lozano, así porque a él débense los más difíciles preparativos y mayores esfuerzos, como por su encumbrada posición social y egregias prendas de servicio en la vida ciudadana. Desde 1809 sufre vejámenes e incesantes persecuciones; se le priva del ejercicio profesional, obligándole a vivir prófugo entre las quiebras de Quingeo, donde por poco perece cierta ocasión que procura rápida fuga para huir de los que lo buscan en nombre de la justicia del Rey. En reconocimiento de tales méritos, toca en 1820 el puesto principal al doctor Salazar; pero éste lo rechaza, sea por su profunda enemistad con Vázquez de Novoa u obedeciendo a la modestia que realza su personalidad.

Vázquez de Novoa, en cambio, de carácter presuntuoso, osado, busca ocasión de sobresalir siempre, sin fijarse en otra cosa que en obtener distinciones y alcanzar provecho. En toda ocasión

adula a grandes y poderosos, para de ese modo medrar a su sombra. Su alma, proclive a la traición, la ejecuta en cada oportunidad que se presenta. En 1809 es el más furibundo realista, a extremo tal que no solo pide que a Quito se le prive perpetuamente de la categoría de capital "por su consuetudinaria infidelidad", sino que ofrece equipar a su costa una Compañía de Infantería para marchar contra aquel "ingrato e infame lugar". Entonces jura a Dios y a Jesucristo Crucificado su fidelidad a Fernando VII, por quien promete derramar la última gota de sangre, con la misma facilidad que en 1820 lo hace, por conveniencia, en aras de la libertad. Todo esto, sin perjuicio de que el perjurio olvide esos juramentos años más tarde, cuando sirviendo la inicua causa de Riva Agüero trata de unirse otra vez a los realistas, traicionando en Trujillo la causa de la patria y haciéndose acreedor a la pena de muerte, que contra él decreta Torre Tagle, Presidente del Perú.

En Cuenca, su breve permanencia en el poder no alcanza notas de relieve. Comienza por la ridiculez de dar returbante hinchazón a su firma, antes sólo de *José María Novoa* y ahora trocada en *José María Vázquez de Novoa y López de Artiga!* Se da a sí mismo el título de *General del Ejército Libertador de las cadenas*; a la oficina en que despacha la denomina pomposamente *Capitanía General Independiente*, y lanza proclamas de vacuidad desesperante, que, para desdicha de los patriotas cuencanos, no hallan eco ni consiguen apoyo de quienes pueden prestarlo en esos momentos de suprema necesidad.

La República de Cuenca

Mediante elección popular, las diversas parroquias de la provincia designan Diputados al Consejo de la Sanción que el Jefe Político y Militar Don José María Vázquez de Novoa convoca para el quince de Noviembre de ese memorable año de 1820. El Ayuntamiento, el Cabildo Eclesiástico, el

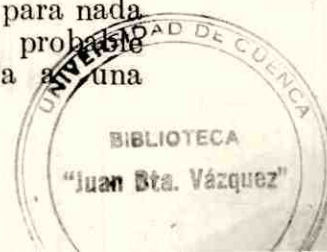
Clero secu'ar y regular, el Cuerpo de Milicias, los comerciantes, agricultores y obreros acreditan también sus Delegados, de tal manera que la Junta actúa con representación auténtica de los pueblos y corporaciones más importantes.

Se reúne el Consejo de la Sanción en la Casa Episcopal de Cuenca, donde habita Vázquez de Novoa—de lo que hay testimonio fidedigno—y allí sanciona el célebre PLAN DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CUENCA, el cual se lo cree obra de Don León de la Piedra, no sólo porque él interviene como Secretario de la Asamblea, sino por el hecho de tratarse de un hombre de letras, considerado en su época como valioso exponente de intelectualidad, sin que por ello logre improvisarse estadista genial.

Al emplear en el artículo 1o. del Plan de Gobierno la denominación de *República de Cuenca* ¿trátase de crear un nuevo Estado o sólo se usa el vocablo en el sentido de "conjunto de habitantes de un mismo término jurisdiccional, regido en sus intereses vecinales por un Ayuntamiento", tal como lo emplean con frecuencia en la época colonial? A éste significado último parece referirse el Artículo 2o. cuando habla de "una provincia libre", al mismo tiempo que restringe el término de acuerdo con las disposiciones concernientes a que siga funcionando el Cabildo en la forma prescrita por la Constitución española.

Sin embargo, la circunstancia de concederse perpetuidad en el cargo de Jefe Militar, con atribuciones de Virrey y Capitán General, parece indicar que el propósito es erigirse en realidad como nación "independiente de toda potencia o autoridad extraña", como se declara, si bien se prevé el caso de formar confederación con las otras "provincias limítrofes y con todas las de América" cuando se trata de sostener su recíproca emancipación.

Asimismo, llama la atención el que para nada se miente a Quito o Guayaquil para una probable anexión y que, por el contrario, se tienda a una



autonomía completa al nombrar autoridades de primer rango para las diversas funciones de Gobierno, milicia, hacienda, poder judicial y, en fin, los diversos ramos de la administración. Por supuesto, todo ello dentro de una copia en pequeño de la organización colonial, sin olvidar los tratamientos honoríficos a entidades e individuos.

A Vázquez de Novoa se da por cinco años el gobierno político y a perpetuidad el militar, con el grado de General, no estando sujeto a más juicio de residencia que al de la Junta Suprema de Gobierno, compuesta, por dos representantes del Clero y uno, respectivamente, de la milicia, el comercio y la agricultura. Sus facultades de autoridad son tales que aún superan a las de un Virrey, puesto que se halla exento de las obligadas restricciones que éstos tienen en el mando; igualan a las de un soberano en miniatura: remedo de dictador, caricatura de poder imperial. ¿A tanto van las pretensiones de Vázquez de Novoa o a tan bajo descendiendo la adulación de los que giran en su torno? Aquella ansia de honores, que se los quiere perennes, la desgracia se encarga de desvanecerlos solo cinco días después, en el tremendo desastre de Verdeloma.

Al tratarse de un Estado libre, ¿se meditó si podría haber subsistido con las propias rentas? No se escatiman sueldos: el subidísimo de cuatro mil pesos anuales señalan a Vázquez de Novoa, y, aunque muy menores a aquel, se prodiga también retribuciones a un sinnúmero de servidores para las administraciones de tributos, alcabalas, correos, etc. ¿Habrá mediado un estudio concienzudo de las posibilidades económicas de la región o se procede precipitadamente, sin cálculo ni previsión para el futuro?...

¿Se pensó en una aduana terrestre en Tixán o Alausí, en una fluvial en Naranjal, en una marítima en las proximidades de Machala o Santa Rosa? Quién sabe! La Provincia de Cuenca, recostada en los riscos de los Andes en su mayor parte, pero que entonces descende hasta el mar, prolongándose por

la sección hoy denominada El Oro, cuenta ciertamente con ventajas apreciables: la jurisdicción territorial, extensa; la población, de poca densidad; la propiedad bien repartida; los recursos del suelo, proporcionados a las escasas necesidades de la época; en una palabra, reúne condiciones que quizás los patriotas las creen suficientes, con aquel espejismo que el ardor cívico ocasiona casi siempre en las mentes exaltadas, para sostener tren de estado independiente.

En lo relativo a aspiraciones culturales, el Plan de Gobierno promueve la educación de la juventud, disponiendo que el Senado de Justicia, conjuntamente con el Ayuntamiento, elaboren un programa de enseñanza «detallando las facultades de los Colegios para este objeto». Tómate interés especial en fomentar las industrias, estableciendo premios a quienes sobresalgan en ellas o establezcan nuevas. Tampoco se olvida la necesidad de procurar el adelanto de la agricultura y el comercio, ni se descuida la conveniencia de mantener la higiene y ornato de las poblaciones.

Indudable, que, para ley fundamental, el Plan no contiene todo lo que requiere un pueblo que se organiza; pero es aceptable y aún digno de aplauso en muchos de sus capítulos si se lo juzga en relación con las principales necesidades del momento histórico en que se lo escribe. Su mejor elogio es decir que en él se retrata el carácter del cuencaño: religioso y amante del terruño, poniendo siempre a Dios por encima de todo y encariñado con los nativos lares, a extremo de vincularse sólo a su región, con aquel santo egoísmo que es el que forja a los mártires de la libertad.

Nueva Opresión

Cuenca vuelve en breve a hallarse bajo el dominio español. Todas las esperanzas conseguidas al obtener libertad su frustran, en los fatídicos declives de Verdeloma, al ser derrotados los patriotas, el 20 de Diciembre de 1820, por las tropas

realistas que comanda el Coronel Francisco González, quien con seiscientos soldados veteranos y bien armados se enfrenta con un millar de hombres primerizos en las artes guerreras y casi inermes, ya que si algunos llevan un fusil, los demás van a la lucha con escopetas y garrotes.

Inmolación, más que combate, el de Verdoloma: los patriotas dejan en el campo más de doscientos muertos y número igual o mayor de heridos; el resto queda para la persecución y la venganza.

Si la acción no presta méritos al vencedor, por su desigualdad, resulta infame esa triste victoria si consideramos que el español González extrema su ferocidad haciendo fusilar, en Enero de 1821 y en la plaza de San Francisco de esta ciudad, a veinte y ocho cuencanos convictos del crimen de querer patria independiente.

¿A qué narrar abusos y vejámenes, exacciones y crímenes cometidos luego por los realistas, durante un año de terror y duelos? La prisión, el reclutamiento, la requisita, el robo de alimentos y prendas de vestir, la imposición de empréstitos forzosos, el secuestro y remate de bienes, todo lo inicu, en fin, es entonces única pauta de gobierno de quienes oprimen así a una ciudad digna de mejor suerte.

Las tropas libertadoras en Cuenca

Realizada la campaña de Machala a Saraguro y de éste lugar a Cuenca, el General Antonio José de Sucre hace su entrada aquí, al mando de sus tropas—unidas ya con las de Santa Cruz—el 21 de Febrero de 1822. Al aproximarse las fuerzas libertadoras, las de los realistas—a cuyo frente se halla el Coronel Carlos Tolrá—abandonan la ciudad, dirigiéndose a Riobamba.

Inmenso júbilo produce en Cuenca la presencia del ejército republicano. La población es iluminada profusamente. Las campanas suenan jubilosas. Se canta solemne Te Deum en la Iglesia

Catedral. Reunidas las entidades representativas, van en corporación a presentar su saludo a Sucre, que las recibe complacido; allí, el Presidente del Cabildo, don Bartolomé Serrano, a nombre del pueblo, pronuncia la arenga de estilo, manifestando al egregio cumanés “la gratitud que corresponde por las benéficas y generosas operaciones con que se ha conducido en la ocupación de esta plaza con el sagrado objeto de transformar su gobierno al nuevo establecimiento de República”.

Con clarividencia propia de quien domina la estrategia, Sucre, desde Guayaquil, anticipa los acontecimientos, y, así, escribe a Santander: “Todas las consideraciones no me habrían hecho salir de una rigurosa defensiva, si el conocimiento que tengo del país no me convenciese de que absolutamente es menester tomar un punto de la sierra, antes que entre el invierno en su fuerza. Este punto debe ser Cuenca, porque es el que nos dará recursos, es el más defensible, es el más fácil de tomar sin comprometer seriamente la División”. (Carta de 17 de Diciembre de 1821).

Que las esperanzas de Sucre se cumplen a satisfacción y aún con exceso, lo afirma el General Heres, cuando al hablar de Cuenca expresa así: “La División unida entró en esta ciudad el 21 de Febrero de 1822. Aquí descansó, se vistió lo mejor posible, se aumentó, y también se consiguieron muchas y buenas bestias y el dinero suficiente para pagar lo que se debía y llevar alguna cantidad en cajas”.

Sucre comprende y estima en lo que realmente significa el gran esfuerzo desplegado por Cuenca en favor de la causa emancipadora, que, en realidad, la sirve valiéndose de todos los medios y agotando cuantos recursos presta su suelo y cuantos arbitrios dispone la decisión de sus habitantes.

Al alejarse de la ciudad—11 de Abril de 1822—Sucre deja el mejor testimonio de su gratitud al manifestar al Cabildo que “Colombia jamás olvidará los servicios que ha prestado Cuenca a la División Libertadora del Sur”, encomiando, además,

“la firmeza de su opinión y la grandeza de sus sacrificios por conservar el don inestimable de la libertad”.

Efectivamente, en Cuenca se reponen y acrecen las tropas republicanas, no escatimando ningún acto de abnegación sus pobladores, que contribuyen con lo que les es posible, ya en dinero, ya en joyas que entregan para que se funda el oro y plata de ellas, ya en acémilas, ya en víveres, ya en vestuario, ya, en fin, proporcionando mil fusiles y el contingente de sangre de más ochocientos cuencanos que se cubren de gloria en el Pichincha.

Victor Manuel Albornoz.

Va a continuación el Plan de Gobierno de la República de Cuenca, sancionado por nuestros Próceres el 15 de Noviembre de 1820. La copia literal de tan precioso documento es la misma que en el año de 1915 hizo circular el Concejo Cantonal Cuencano presidido por el Sr. Dr. Octavio Cordero Palacios.

Havilitado, jurada la independencia el 5 de Nove. de 1820

(Rúbrica de Vázquez de Novoa.)

Valga
para el re-
inado de su M.
el Sr. D.
Fernando
VII.

SYRVA DE SELLO CUARTO PARA 1820 y 1821.

Havilitado, jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820

(Hay una rúbrica.)

INDEPENDENCIA DE CUENCA
X En la Ciudad de Cuenca a quince de Nove. de mil ochostos. veinte. Primero de su independencia. Los S S. Deputados asi de las Corporaciones de esta Ciudad, como de todos los Pueblos de esta Provincia q. abajo suscribirán &a.

Hallandose reunidos en las Casas q. habita el Exmo Sr Gral Gefe Politico y Militar de esta Prova. libre, a efecto de sancionar el Plan de Gobierno qe. deba adoptarse segun el sistema de independencia q. ha proclamado, sancionaron varios puntos interesantes, quedando estableci-

dos pr. Ley fundamental los Articulos siguientes.

EN EL NONBRE DE DIOS TO-
DO PODEROSO SER SUPRE-
MO Y UNICO LEGISLADOR,
CUYO SANTO NONBRE IM-
BOCAMOS. AMEN. X

CAPO. 1º

Arto. 1º—La Religion Catolica Apostolica Romana sera la unica qe. adopte, como adopta esta Republica, sin q. ninguna otra en tiempo alguno pueda consentirse bajo ningun pretexto, y antes bien pr. sus moradores, y pr. el Gobierno sera perseguido todo cisma qe. pueda manchar la pureza de su santidad.

Arto. 2º—Cuenca és y sera pa. siempre una Provincia libre é independiente de toda potencia ó autoridad estraña, sin q. en ningun caso deba ser subyugada pr. su voluntad.

Arto. 3º—Sin embargo és y sera confederada con las limitrofes y con todas las de America pa. los casos y cosas tocantes al sobstén mutuo de su independencia y reciprocos derechos.

Arto. 4º—Su Gobierno politico durara en el presente Gefe el Exmo Sr. D. D. José Maria Vasqz. de Novoa pr. el termino de cinco años, aun quando la guerra con la Peninzula ó sus Sectarios se termine en menos tiempo: pero si esta continuase mas, permanecera el mando politico y militar en el mismo Exmo Sor. hta. q. efectivamte. la America quede emancipada del antiguo despotismo Español.

Arto. 5º—Terminando el Gobierno politico en el actual Gefe; pa. la posteridad se mudara cada dos años pr. eleccion popular praticada en el modo y forma, qe. se ha verificado esta Junta.

Arto. 6º—El Gobierno militar y mando en Gefe de las armas estara en el oficial de mayor graduacion; como hoy recide este en el Exmo. Sor D. D. José Maria Vasquez de Novoa, és a quien le pertenece perpetuamente en pequeña gratitud de haber sido el autor principal pa. plantear el sistema adoptado; justa y cordial recompensa pr. el voto general. Mas pa. lo succesivo nó podra reunir un solo individuo el mando politico y militar, respecto a q. indispensablemen-

te ha de estar cada atribucion en distinta persona qe. meresca la confianza publica, o q. obtenga su grado militar en premio de los servicios hechos a la Patria.

Art. 7.^o—El actual Gefe como tal precidirá en todos los Trales, Cenado y Corporaciones de la Prova., y en qualesquiera Juntas qe. deban practicarse pr. exigirlo algunas circunstancias q. imperiosamente lo pidan.

Art. 8.^o—Sus atribuciones seran las q. han correspondido a los Virreyes, Capitanes Grales con el agregado de la independa. en el uso y exercicio de ellas.

Arto. 9.^o—Tendra el Gefe amplia autoridad con jurisdiccn. ordinaria, pa. juzgar los negocios y causas qe. no pendan ante otro Juez competente, siendo lo privativo de los Cenadores y Vocales de la Junta con apelacn. al Cenado.

Art. 10.^o—Los delitos cometidos pr. los Gefes serán juzgados en primera instancia pr. el Cenado de Justa. y en segunda y tercera pr. la Junta Suprema de Gobno.

Arto. 11.—Este Tribunal será el Juez de Recidencia de dho Gefe quando concluya su mando; debiendo entablarse las

instancias q. sobre ella se propongan dentro del termino de quarenta dias, y terminarse en el de veinte.

Art. 12.—En las aucencias o enfermedades del Gefe, exercerá las funciones de tal el Vocal de la Junta qe. la precida en lo interior de sus funciones y falta de aquel, cuya designacion se hará pr. los mismos Vocales pr. suerte; y en lo militar el oficial de mayor graduacion.

CAPITULO 2.^o

Arto. 13.—Habrá una Junta de Gobierno con el titulo de Suprema, el tratamiento de Eminencia en Cuerpo, y de Señoria en particular.

Art. 14.—Sus individuos seran hoy nombrados pr. la presente Junta de Diputados del comun, y durarán dos años, los q. pasados se volverá a elegir pr. el mismo orden.

Art. 15.—Se compondrá pr. ahora de cinco individuos, y en lo succesivo de quatro, suprimiendo el Vocal regular, será uno pr. el Clero Secular, otro pr. el Comercio, otro pr. la Agricultura, otro pr. la Milicia y hoy uno pr. el Clero regular.

Art. 16—La dotacion de estas plazas sera la de quatrocientos pesos anuales, y la del Secreto. qe. durara el mismo tiempo, la de doscientos, con cien ps. mas pa. gastos de oficina y paga de un oficial.

Arto. 17—Sus atribuciones estaran reducidas, a acordar con el Presidente las disposiciones generales gubernativas.

Declarar la guerra y establecer la paz con annuencia del Gefe no teniendo voto en el primer caso los Eccos.

Conferir sobre el procomun de las Provincias.

Promober el fomento de la Agricultura y Comercio.

Fomentar las manufacturas con premio al qe. las descubriere, ó adelantare.

Establecer los medios conducentes a la salud publica.

Cuidar del hornato de las poblaciones.

Promober la educacion de la Judentud.

Establecer el Plan de ella, y de Estudios y grados detallando las facultades de los Colegios pa. este objeto. Se verificara esto con acuerdo del Cenado de Justa. y Diputacion del Ayuntamiento.

Arto. 18—Si sucediere q. muera algun Vocal de la Junta dentro del tiempo de

su mando, reemplasara su lugar otro elegido pr. el mismo orden.

Arto. 19—El distintivo o uniforme correspondte. a esta Corporacn. sera señalado oportunamte. pr. el Gefe.

CAPO. 3º

Art. 20—Habrá un Cenado de Justicia compuesto de quatro individuos con perpetuidad en sus destinos.

Art. 21—Serán iguales en dignidad y uniforme siendo sus preeminencias pr. el orden de su antigüedad y las mismas q. se han acostumbrado hasta aquí con los individuos de los llamados Trales de Auda.

Arto. 22—Su distintivo será uniforme negro, banda aurora y sombrero de picos; alamares de plata a la Solapa y bota manga, a un lado del cuello dos brazos unidos y al otro una balanza.

Art. 23—Su tratamto. en cuerpo de Exa.; y en particular de Señoria.

Art. 24—Tendrá un Secretario de Camara y un Relator con trescientos ps. de dotacion cada uno y los emolumtos. de estilo, pasandose ademas al primero la cantd. de ciento cinqta. ps. pa. oficiales y

gastos de oficina.

Art 25—Las atribuciones de este Cuerpo estaran reducidas a la admon. de justa. en segunda y tercera instancia en todo ramo y materia q. llegue a ser contenciosa; debiendo admitirse las apelaciones en todo negocio q. pase de cien ps. fuertes.

Arto. 26—Tambien abrasará el cononocimto. de dho. Cenado los recursos de fuerza y demas q. ha conocido hasta hoy el llamado Tral de Auda.

Arto. 27—Se gobernará pr. ahora pr. los Codigos q. han regido hasta hoy en materias de justa. con sugesion a la reforma qe. estos pueden padecer pr. particulares circunstancias hta. q. generalisado el sistema independiente en las Americas, se adopte la Legislacn. q. mas convenga.

Arto. 28—De los quatro Cenadores, los tres exercerán la judicatura, y el menos antiguo se denominará Fiscal, cuyo ejercicio comprenderá lo civil, criminal y de Hacienda Patriotica en su Tral; asistiendo a el con voto en las materias en q. no sea parte.

Arto. 29—Entre los Cenadores el Decano será el Regte. y exercera como el Fis-

cal las particulares atribuciones qe. pr. las expresadas Leys. correspondian.

Arto. 30—Su dotacion sera la de mil doscientos ps. al Decano, y mil ps. a los demas.

Arto. 31—Las proviciones se cellaran con las Armas de la Ciudad sin dros de Canciller.

Arto. 32—La provicion de estas Plazas, como las demas politicas tocan exclusivamte. al Gefe segn. queda sancionado, no contrayendose articulo alguno expreso del plan a las proviciones militares pr. haberse estimado inconcuso é inquestionable q. és privativa del Gral.

CAPO 4º

Art. 33—Habrá igualmte. pr. ahora y mientras las circunstancias lo hagan util, un Tral de vigilancia compuesto de las Personas q. tenga a bien el Gefe, a qn. incumbe con preferencia cuidar del orden, tranquilidad y sumision de los Pueblos a las autoridades constituidas.

Arto 34—Sus individuos exercerán esta comicion sin renta, estimandola pr. una carga anexa a los buenos desempeños y demostracn. de su patriotismo, cuyo me-

rito se tendrá pr. recomendable.

Arto. 35—Seran amobibles pr. el Gefe en el todo ó pr. tiempo limitado segñ. convenga a la quietud publica.

Arto. 36—El orden de proceder en el ejercicio de dha comicion, sera detallado pr. el Gefe con acuerdo del Cenado de justa.

CAPO 5º

Arto. 37—Para el Gobno. interior en los diferentes ramos de su comprencion habra pr. ahora las mismas autoridades, Corporaciones y oficios q. hta. aqui reducidas en primer lugar a un Ayuntamiento. compuesto de dies y seis Regidores, dos Alcalds. Ordins, dos Procurads. y un Srio elegidos annualmte. en el modo y forma q. lo han sido pr. la llamada Constitucion Española.

Art. 38—Se confirma el actual Ayuntamiento. sus Alcalds. ordinarios y Srio.

Art. 39—El Pueblo en la forma dicha procedera a elegir los funcionarios q. faltan pa. el completo, cuyo numero y dias pa. el caso se designaran pr. el Gefe.

Art. 40—La jurisdiccñ. de los AA. sera la misma q. tubieron los Ordinars.

con apelación al Cenado.

Arto. 41—El Ayuntamiento. tendra igualmente. las mismas atribuciones q. tubo antes el Cavildo llamado RL.

Art. 42—Los Pueblos de la Prova. pr. el orden establecido elegiran annualmte. un Juez territorial con facultad en lo Civil de conocer y sentenciar sin proceso hta la cantd. de cincuenta ps., y en lo criminal hta. cerrar el sumario y dar cuenta a los Jueces de la Capital. El fallo sobre la cantidad de cinqta. ps. sera sin apelacion, escrita quedando al Gefe con el acuerdo, designar el modo de substanciar estas apelaciones verbales.

CAPO. 6º

Arto. 43—La Hazda Patriotica se gobernara pr. ahora vajo del mismo plan q. ha estado antes de la llamada Constitucñ. Española, designandose pr. el Gobno al Exmo propietario de ella la dotacion conveniente en consideracñ. al deficit q. ha padecido de sus rentas, adoptado el sistema Republicano, y en premio de sus servicios y patriotismo.

Arto. 44—Las causas contenciosas de Hazda seran conocidas en prima. instan-

cia pr. el Alce. de primer vto. con las apelaciones al Cenado; perteneciendo lo gubernativo, economico y directivo al Gefe Supor. de la Prova.

Arto. 45—Estas causas se sustanciaran con un Abogdo. Fiscal q. intervenga en los casos y cosas q. le pertenescan pr. su Ministerio, sin mas renta q. sus emolumentos.

CAPO. 7º

Arto. 46—En orden al estado militar sus preeminencias, rentas, disciplina &a, seran pr. ahora conforme a la Ordenanza militar q. ha regido en America, y queda adoptada con los mismos privilegios en orden a perpetuidad, montepio &a; siendo de advertir q. estas contribuciones no se cobraran hta. pasados seis meses, en concideracion a las particulares circunstancias. q. se han tenido presentes.

CAPO. 8º

Art. 47—Habiendose omitido pr. equibocacion poner este Articulo en el Capó. q. corresponde, siendo indispensable se adiciona.— Que la renta de Gefe politico sera la de quatro mil ps, y concluido su

termino la q. le corresponda pr. razon de su grado militar segn. Ordenanza.

CAPO. 9º

Arto. 48 Las oficinas estan reducidas a una Caxa Patriotica con dos oficiales concervadores, iguales en facultades a los q. antes se llamaban oficiales Rs, con dotacion de mil ps. cada uno.

Arto. 49—La Admon. de Tributos q. hoy corre a cargo de uno, en lo succetivo estara a cargo de los AAs. de los Pueblos con el 4 pr. ciento, obligacn. de fianza y de rendir cuenta a la Caja pubca., con cuyo voieto se chancelara aquella.

Arto. 50—El primer Alce. Ord. de Cuenca cobrara los Tributos de los Inds. q. pertenescan a las Parroquias de Sn. Blas, Sn. Sebastn. y Sn. Roque con la misma dotacion &a.

Arto. 51—El Gobno. formando expedite. sobre el particular designara la cantidad de fianza correspondte. a cada Pueblo.

Arto. 52—Habrá una Admon. de Alcabalas pr. el mismo orden q. ha existido hta aqui, sujeta a las modificaciones q. se le han puesto, y en adelante se le pucieren.

Arto. 53—La de Correos existira en el pie actual.

Arto. 54—Por lo peculiar a la Renta Decimal, su custodia y cobro continuara bajo el mismo pie q. hta aqui, se ha practicado, introduciendose a la Caja publica.

Arto. 55—Los Nobenos vacantes mayores y menores q. pertenecian antes a la R.L. Hazda. se discutio si correspondian a la masa Patriotica, y aunq. se opinaba pr. la afirmativa, habiendose propuesto pr. algunos Sres q. debian rebertir a la Silla Apostolica; se resolvió, q. respecto a q. la materia era delicada y ardua, se formase dentro de quince dias una Junta de Canonistas y Teologos pa. q. se decidiese el particular, y q. lo q. de alli saliese resuelto, se tubiese pr. Ley fundamental sancionada en el presente plan, lo mismo q. se hubiera hecho en el dia de hoy.

Con lo qual se concluyó la sancion y lo firmaron con S. E. y los demas Componentes de q. certifico, como Srio nombrado pa. este acto pr. toda la Corporacion.

Jose Ma. Vazqz de Novoa.—Francisco Chica, depdo. del Ayuntamiento.—Dor. Juan Aguilar Cubillus,

Depdo. del Cdo. Ecco.—Mtro. Fr. Alexandro Rodriguez, Depdo. de las Religiones.—D. Miguel Custodio Veintemilla, deputado del Ve. Clero.—Felipe Serrano, depdo. de la Milicia.—Jose de Cardenas, depdo. del Comercio.—Josef Maria Borrero y Baca, depdo. de los Agiores.—Dr. Joaquin Salazar, depdo. de Abogados.—Juan Orosco y Guerrero, depdo. de Asogz.—Bernardino de Sisniegas, depdo de Taday.—Manuel Ramirez, depdo de Sidcay.—Dr. Miguel Rodriguez, depdo. del Exido.—Fer. Franco. Cueto Bustumante, Deputado. de Cañar.—Jose Ochoa y serrano, depdo. de Pacha.—p. Juan Antonio Aguilar, depdo. de Asmal.—Manl. Davila, depdo de Gualacio.—Miguel Malo, D. de Chuquipata.—Juan Contreras, Dep. de Baños.—Jose de la Vega, dep. de Paute.—Pedro Lop. Argudo, depdo. de Biblian.—Bonifacio Ramirez, depdo. de Cumbe.—Jose Serrano, depdo. de Oña.—Juan Ygno. Gomes de Arze, Deputado de Sn. Barme.—Marno. de Mora, Depdo. de Jadn.—Juan Bauta. Xiron y Sanches, Depdo de Xiron.—Jose Machuca cardoso, Deputado de Deleg.—Antonio Moreno, Depdo. de Sig Sig.—Manuel Ullauri y Quebedo, Deputado de

60854

Nabon.—Juan Jaramillo,———Manuel Guerrero. Depdo. del Valle.—Franco. Yllescas, Depdo. del Pucará.—Santiago Arias, Deputado de Cañaba.—Juan-chri sostomo Zhunio, deputado de Xima.—Felipe Antonio Tello de la Chica, deputado pr. los gremios.—Jose Veintemilla, Deputado de Molleturo.—Leon de la Piedra, Secretario—

*
*
*

Esta copia, que se distribuye en recuerdo del Nonagésimo Quinto Aniversario de la Independencia de las Provincias Azuayas, es fiel traslado del original que reposa en el Archivo del Concejo Municipal de Cuenca; siendo los azuayos deudores de la posesión de dicho original a la laboriosidad y cortesía del Señor Don Celiano Monje, a quien este Concejo condecorará con una medalla especial, que será entregada solemnemente a tan eximio Literato y Erudito el día 10 de Agosto de 1916, en la ciudad de Quito.

Cuenca, Noviembre 3 de 1915.

El Presidente del Concejo de Cuenca,
OCTAVIO CORDERO PALACIOS.

El Secretario,
AGUSTIN CUEVA MUÑOZ.